



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OCI - TI - 00069 - 2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de marzo de 2016, se trató el Informe Anual al Concejo Municipal año 2016, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante Oficio N° 048-2016-OCI-MPSM, emitido por el Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- RECOMENDAR a la Alcaldía realizar todas las gestiones administrativas para implementar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional – OCI, señaladas en el Informe Anual al Concejo Municipal año 2016, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante Oficio N° 048-2016-OCI-MPSM.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de marzo de 2016.

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y ✓
Archivo.

